



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 110

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 128, PRESENTADA POR DOÑA: **IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**, IDENTIFICADA CON DNI N° 41077765, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° III DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **ANGELICA ISIDORA FERNANDEZ GUEVARA DE RICCI** A FAVOR DE: **AGUSTIN LANCHO GUEVARA**, CON FECHA 02 DE ENERO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 185 AL 187, DEL TOMO I DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**, IDENTIFICADA CON DNI N° 41077765, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/04/2023 12:23:29-0500





33598032

Ciento ochenta y cinco



de Yasca Mayor Julio Amaro Brujillo, protocolizo en este mi regis-  
 tro de Escrituras Públicas un expediente de 35 fojas útiles, el mismo que  
 contiene los documentos imperfectos referente al proceso judicial denominado  
 "Blanca Pampa - Toraco - Rume", ubicado en el fundo de Ichuytambo,  
 del distrito de Santa Lucía - Ayacucho, seguido por don Ramón Manrique  
 Caballa y Roca. El expediente se agotará al final del tomo de la  
 escritura Pública, correspondiente al Bienio 1985-1986, de lo que copio  
 fe. Igualmente la doy que el referido expediente corresponde al  
 número nueve, así como que los recurrentes han pagado los Su-  
 puestos de Alcabala al Consejo Distrital de Santa Lucía a razón del tres  
 por ciento de valor 1' 597,500. Valor actual del inmueble, según  
 consta de la Declaración Jurada de Autovaloración, el mismo que se  
 halla exenta del pago de Predios. - Yasca, Trinita de Dios  
 de mil novecientos ochenta y cinco. -

Número: Ciento Ocho  
 Compra-Venta  
 Angelica Lidora Fernández Guevara  
 de Ricci ó Agustín Saucedo Guevara:

En la ciudad de Yasca,  
 Capital de la provin-  
 cia de su nombre al  
 día de Enero de mil  
 novecientos ochenta

y seis, ante mí: Juan Ramón Pardo Yeyra, Notario Público, com-  
 parece donia Angelica Lidora Fernández Guevara, peruana, casada  
 con el señor Boris Ricci, natural y vecino de Yasca, domiciliada  
 en el quinientos noventa y ocho, de ocupación en su  
 casa, de cincuenta años de edad, con libreta Electoral número  
 seis siete millones quinientos setenta y cinco mil novecientos se-  
 tenta y ocho y libreta de Identificación seis millones trescientos setenta  
 y cinco mil ochocientos y don Agustín Saucedo Guevara, perua-  
 no, casado con la señora Ana María Ricci de Saucedo, Ingeniero //



Agrónomo, de treintiocho años de edad, natural y vecino de Yasca  
domiciliado en el Jirón Lima número sesenta y siete, con libreta Elec-  
toral número mil ochocientos cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos  
treis y libreta Tributaria 3.º número cuarenta y tres mil cero cuarenta  
y nueve, Interviene el esposo de la Vendedora don Boris Ricci, peruano,  
casado, natural y vecino de Yasca, Ingeniero Agrónomo, con libreta  
Electoral número Siete millones quinientos Cincuenta y nueve mil trescientos  
cuarenta y ocho, libreta Tributaria seis millones trescientos sesenta y  
cinco mil cero cero seis, domiciliado en el Jirón Bolívar número trescientos  
noventa y ocho, todos los comparecientes son mayores de edad, instrui-  
dos en el idioma castellano, legalmente capaces para contratar, ex-  
peditos en el ejercicio de sus derechos civiles con libertad y conocimiento  
del acto Jurídico con que se obligaban, a quienes escribes de que soy fe,  
así como de haber cumplido con las exigencias a que se contraen los  
artículos treintiocho al cuarenta y uno de la ley del Notariado y me en-  
teraron una minuta firmada y autorizada por el notario para que su  
contenido lo eleva a Instrumento Público, la que signada con el número  
Seiscientos, queda archivada en su legajo respectivo, - cuyo tenor literal es  
el siguiente: Minuta. Don Notario: Firmare exten der en su Presjto  
de Escrituras Públicas uno de Pompeya Santa que celebran de una  
parte elia Angelica Lidora Gervández Guevara de Ricci, iden-  
tificada con libreta Electoral número cero sesenta mil millones quinientos  
setenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho, a quien se le denomi-  
nará "La Vendedora" y como comprador don Agustín Sanchez Gue-  
vara, con libreta Electoral número cero seis millones cuatrocientos  
sesenta y ocho mil ochocientos treis, bajo los términos siguientes: Primero:  
"La Vendedora" es propietaria del inmueble urbano ubicado en la calle  
Lima número ochenta y siete, de esta ciudad, constituido de  
una planta y complementa de sus ambientes, edificado de material  
simple, cuyos linderos y medidas son: Por el Norte, con propiedad



33598030

Ciento Ochenta y seis

de doña Luz Ygnacia y Nela Esther Guerrero Ramos, por don-  
 de mide cuatro metros treinta centímetros lineales, por el sur, con la  
 Calle Lima, por donde mide cuatro metros treinta centímetros lineales por  
 el este, con propiedad de doña Luz Ygnacia y Nela Esther Guerrero  
 Ramos, por donde mide tres metros treinta y cinco centímetros lineales; y  
 por el Norte con propiedad de doña Margarita de Oca, por donde mide  
 tres metros treinta y seis centímetros lineales; encerrando una area total de  
 cincuenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Segundo: "La  
 Vendedora" transfiere su propiedad el inmueble mencionado al Comprador  
 por la suma de seis millones quinientos seis mil noventa y ocho, declarando  
 haberlos recibidos antes de firmar la presente escritura. Tercero: "La  
 Vendedora" adquirió el inmueble precitado de su consorte don Manuel  
 Guerrero Junco; en la División y partición extrajudicial realizada con  
 los conabrahantes, con fecha diecisiete de Enero de mil novecientos o-  
 chenta y cinco, según Escritura Pública realizada por ante el Notario  
 de Lca. Eduardo Blas Ufona. Cuarto: "La Vendedora" señala don-  
 de está en la Calle Pologuay número trescientos noventa y ocho y el Comprador  
 en la Calle Lima ciento noventa y siete, de esta ciudad. Quinto: "La  
 Vendedora y Comprador" declararon que existe justa equivalencia entre el  
 precio pactado y el inmueble vendido; y que no existe ningún vicio de  
 voluntad en este acto jurídico ni hubiera de más o de menos en el contrato  
 estipulado se hacen mutua y reciproca donación. Sexto: "La Vende-  
 dora" declara que el inmueble que enajena no está sujeto a ningún  
 gravamen y por consiguiente sin hipoteca propia o de terceros, pero  
 para mayor garantía con el consentimiento de su consorte don Boris  
 Ricci. Séptimo: Yo Boris Ricci, con DNI Electoral N.º 0255 9343,  
 como representante de la Vendedora" doy consentimiento pleno en la compra-  
 venta del inmueble mencionado, firmando conjuntamente con las partes  
 contratantes. Por que antes de ser Notario de esta casa de Lca. Garco,  
 Trinitaria de Albaladejo de mil novecientos ochenta y cinco. Don Fernando //





33598028

Ciento Ochenta y siete

58.89m<sup>2</sup>: Valor Arcuvel por metro cuadrado, S/. 55,000: Valor del terreno S/. 3'233,950.- Autopropio: S/. 6'505,875.- Yasca, doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- Conclusiones: Hoy se de haberlos leído todo el instrumento a los interesados, así como de la ratificación y aprobación que ellos hicieron en mi presencia..

Mariano del Pozo

B. Ricci.

Agustín García y Yasca

Primer Ciento Vece:  
 Don Sr. Ventura Arcuvel Laker Ocar y esposa  
 doña Vilma I. Román Merino.

En la ciudad de Yasca, capital de la provincia de su nombre, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí:

Juan Ramón Fardo Yeyra, Notario Público, comparecen: Don Miguel Laker Ocar, y doña Gloria Etchebarne de Laker, firmados, casados, domiciliados en la calle Urqui cuatrocientos setenta y cinco, de esta ciudad el primero natural de Yacopí Pizarro, agricultor, de cuarenta y siete años de edad, con licencia electoral número Veintidós millones cero setenta y un mil doscientos noventa y tres y Contributiva L - ochocientos ochenta mil seis cientos cuarenta y ocho; y la segunda natural de Yasca, de cuarenta y seis años de edad, de comparecencia en su casa, con licencia electoral número Veintidós millones cero setenta y dos mil ciento veintitres y treinta y Contributiva Y. quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos Veintidós y doña Vilma I. Román Merino, firmada, casada con don Jacinto Hernández, natural de Yasca, de veintinueve años de edad, de comparecencia en su casa, domiciliada en calle Lima quinientos

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/04/2023 12:23:02-0500